



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Firmado digitalmente por CACERES CONTRERAS Gustavo FAU 20514964778 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.05.2024 12:28:42 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 29 de Mayo del 2024

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000096-2024-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Informe Técnico N° 010B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 23 de mayo del 2024 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 010-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 001028-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 000732-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 3°. Ámbito de Aplicación, del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, de fecha 07 de noviembre de 2019, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE (...);"

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: VFOERSM



Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 28.05.2024 17:15:37 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA VILCHEZ Nitro Rosel FAU 20514964778 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 28.05.2024 16:08:17 -05:00



Firmado digitalmente por SUAZO SANCHEZ Eduardo Rogelio FAU 20514964778 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 28.05.2024 16:07:55 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Eddy Omar FAU 20514964778 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 28.05.2024 16:03:42 -05:00



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica;

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 000357-2024-UF-CPAT/INEN, de fecha 24 de mayo del 2024, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 010-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 010B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descrito en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 001028-2024-OL-OGA/INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Unidad Funcional de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de veinticuatro (24) Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto total al 31 de mayo del 2024 de S/ 22,577.57 (Veintidós Mil Quinientos Setenta y Siete con 57/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 010-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forma parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

Table with 4 columns: Account Number, Description, Unit, and Amount. Rows include 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros (111,765.66), 1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros, 1503.0201 Para Oficina, 1503.020101 Máquinas y Equipos de Oficina (3,428.81), 1503.0203 Equipos Informáticos y de Comunicaciones, and 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos (869.00).





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones.	S/	14,878.62
1503.0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos.		
1503.020402 Equipo.	S/	49,194.00
1503.0209 Maquinaria y Equipo Diversos.		
1503.020901 Aire Acondicionado y Refrigeración.	S/	41,270.00
1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones.	S/	2,125.23
<b>1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).</b>	<b>S/</b>	<b>91,960.54</b>
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	91,960.54
<b>9105 Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.</b>	<b>S/</b>	<b>2,772.45</b>
9105.03 Bienes No Depreciables.		
9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable.	S/	2,771.45
9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciable.	S/	1.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del INEN. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades;

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**  
Director General de la Oficina General de Administración





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
1	462213410381	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	SANYO GADNICA	91050301	23.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	4	4.0	1	0,100	0,0001	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462213410382	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	PHILIPS	91050301	15.96	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	4	4.0	1	0,100	0,0001	COMPLETO	INOPERATIVO
3	742223580212	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER A COLOR 30 PPM	XEROX	1503020101	1571.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.2	1	43,000	0,0430	COMPLETO	INOPERATIVO
4	112236140207	EQUIPO PARA AIRE ACCNDICIONAJO TIPO DOMESTICO DE 12030 BTU TIPO SPLIT MODELO DECORATIVO	LG	1503020901	18227.52	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	65,000	0,0650	COMPLETO	INOPERATIVO
5	672253890301	EQUIPO PARA REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS	COPY STAND LS FUJIMO	1503020999	1,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	6	6.0	1	1,500	0,0015	COMPLETO	INOPERATIVO
6	462252150397	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	91050301	57,96	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	9	9.0	1	4,500	0,0045	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462252150398	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	91050301	57,96	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	9	9.0	1	4,500	0,0045	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740841000179	IMPRESORA LASER	HF	1503020301	1,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.2	1	26,400	0,0264	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740841000173	IMPRESORA LASER	KYOCERA	91050301	100,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.2	1	26,400	0,0264	COMPLETO	INOPERATIVO
10	532281970018	MONITOR MULTI PARAMETRO	PHILIPS	1503020402	1,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	8	8.1	1	5,800	0,0058	COMPLETO	INOPERATIVO
11	532281970025	MONITOR MULTI PARAMETRO	PHILIPS	1503020402	1,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	8	8.1	1	5,800	0,0058	COMPLETO	INOPERATIVO
12	536484270028	NEGATOSCOPIO	---	91050303	1,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	5	5.2	1	3,500	0,0035	COMPLETO	INOPERATIVO
13	952266440014	PROYECTOR	NEC	1503020303	1,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	4	4.0	1	3,300	0,0033	COMPLETO	INOPERATIVO
14	952266440015	PROYECTOR	NEC	1503020303	1,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	4	4.0	1	3,300	0,0033	COMPLETO	INOPERATIVO
15	742291470020	RELOJ DE PARED	CITIZEN	91050301	1,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.3	1	0,500	0,0005	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952282870401	TELEFONO	ALCATEL	91050301	329,40	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0,400	0,0004	COMPLETO	INOPERATIVO
17	952282871554	TELEFONO SOBRE VOZ IP	CISCO	91050301	985,93	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0,400	0,0004	COMPLETO	INOPERATIVO
18	112279700487	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	91050301	199,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	1,500	0,0015	COMPLETO	INOPERATIVO
19	112279700489	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	91050301	199,00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	1,500	0,0015	COMPLETO	INOPERATIVO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VFOERSM**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
20	112279700490	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	91050301	199.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	1.500	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
21	112279700492	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	91050301	199.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	1.500	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
22	112287620263	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	91050301	87.50	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
23	112291580001	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	91050301	92.04	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
24	112291580061	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	91050301	224.10	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>22,577.57</b>				<b>24</b>	<b>860.900</b>	<b>0.8609</b>		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VFOERSM**

